

SECCIÓN QUINTA

Núm. 886

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS,
ENERGÍA Y VIVIENDA

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial la modificación aislada 2/2024 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, con el objeto de asignar un nuevo uso residencial a parte de la parcela municipal de equipamiento deportivo situada en vía Hispanidad, 32-38 (Campo de Fútbol García Traid y *skate-park*), recuperando los usos deportivos actualmente existentes preferentemente en los terrenos calificados como sistema general viario, situados entre la prolongación de la avenida de Gómez Laguna y la parcela 58.11 (depósitos de agua de Casablanca y oficinas) y en la parcela de equipamiento deportivo ED (PU) 89.121, conforme al proyecto de 4 de diciembre de 2024, redactado por los Departamentos de Planificación y Diseño Urbano y Ordenación y Gestión Urbanística y con base en informes por los distintos servicios municipales, que se han incorporado al expediente administrativo.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.3 y 57 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, según dispone la disposición adicional quinta del citado cuerpo legal.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios que han emitido informe con anterioridad a la aprobación inicial, así como a los restantes servicios del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, para que tengan conocimiento de su tramitación y durante el trámite de información pública puedan realizar todas las aportaciones que entiendan oportunas. Además, solicitar los informes indicados en el emitido por el Departamento de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 13 de enero de 2025.

Cuarto. — Finalizado el período de información pública, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 85.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón para las modificaciones de menor entidad de los planes generales, una vez emitidos los informes pendientes e informadas las alegaciones formuladas, por el Ayuntamiento Pleno se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, visto que, por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 22 de octubre de 2013, se ha procedido a la homologación del Ayuntamiento de Zaragoza para que la intervención autonómica en las modificaciones de menor entidad del Plan General sea facultativa.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición que pudieran verse afectadas por la modificación en curso.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidentencia, y por delegación al consejero de Urbanismo, para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 83470/24 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en Vía Hispanidad, número 20, Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el boletín oficial correspondiente.

I. C. de Zaragoza, a 31 de enero de 2025. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La letrada-jefa del Servicio, Vanesa Laguarda Soro.